LITORALPRESS

Fecha: 01-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: FUTURO DOS A UNO 1 AL 10 / Compañía Minera La Patagua

Pág. : 80
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.415 | Miércoles 1 de Abril de 2026 | Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2787839

EXTRACTO

En causa Rol V-9-2025, Juzgado de Letras de La Ligua, con fecha 07 de febrero de 2026, se ha dictado sentencia constitutiva de la concesión de explotación denominada "FUTURO DOS A UNO 1 AL 10", solicitada con fecha 10 de enero de 2025, por don JORGE DIAZ MONROY, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número 10.091.993-1, en representación de COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA, sociedad contractual minera chilena, Rol Único Tributario número 84.542.800-K, ambos con domicilio en Asiento Minero La Patagua s/n, comuna de La Ligua; manifestación inscrita a fojas 47 vuelta N° 26 del Registro de Descubrimientos de Minas del Conservador de Minas de La Ligua, correspondiente al año 2025, constituida a favor de "COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA", ya individualizada, con una superficie total de 40 hectáreas. Para todos los efectos legales, se tiene como fecha de presentación de la manifestación de autos la del pedimento denominado "FUTURO DOS A", esto es, el 28 de septiembre de 2023. Los vértices en coordenadas U.T.M. del perímetro de la concesión de explotación solicitada son:

VÉRTICES	NORTE (metros)	ESTE (metros)
P.I.	6.419.500,00	314.200,00
L1	6.420.000,00	314.000,00
L2	6.420.000,00	314.400,00
L3	6.419.000,00	314.400,00
L4	6.419.000,00	314.000,00

La Ligua, a 18 de marzo de 2026. Héctor Andrés De Jesús Páez Galaz Secretario PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis 11:05 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl. Código: XPNZBYGFUPT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl